



Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Miel

Se aplica a: Organizaciones de pequeños productores y comerciantes

Versión actual: 16.12.2015 v.1.0

Fecha prevista de la próxima revisión: 2020

Contacto para comentarios: standards-pricing@fairtrade.net

Más información y descarga de Criterios en: www.fairtrade.net/standards.html



FAIRTRADE
INTERNATIONAL



Contenido

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Descripción del producto	3
Orientaciones de calidad	3
Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade	3
Capítulos	4
Estructura	4
Requisitos	4
Alcance	4
Aplicación	4
Definiciones	5
Monitoreo de los cambios	5
Historial de cambios	5
1. Requisitos generales	6
2. Comercio	6
3. Producción	6
4. Negocios y desarrollo	6
4.1 Puntualidad en los pagos	6
4.2 Acceso a financiamiento	6
4.3 Información sobre el abastecimiento para los planes	7
4.4 Compartir los riesgos	7



Introducción

Cómo utilizar este Criterio

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para miel abarca los requisitos específicos para productores y comerciantes de miel.

Los productores de miel Fairtrade deben cumplir tanto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores como con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para miel. Para los productores, este Criterio complementa el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores: ambos deben leerse simultáneamente.

Los comerciantes de miel de Comercio Justo Fairtrade deben cumplir tanto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes como con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para miel. Para los comerciantes, este Criterio complementa el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes; ambos deben leerse simultáneamente.

En los casos en los que este Criterio difiera del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores o del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes sobre el mismo aspecto, se aplican los requisitos presentados en este Criterio.

Descripción del producto

El presente Criterio abarca tanto la compra como la venta de miel. Por miel se entiende la sustancia dulce producida por abejas melíferas a partir del néctar de las flores o de secreciones de partes vivas de las plantas que ellas recolectan, transforman, combinan con sustancias específicas y almacenan en el panal.

Este Criterio abarca también los productos secundarios y sus derivados. Un producto secundario puede ser un subproducto, un coproducto o un residuo producido en el país de origen. Ejemplos de subproductos de la producción son los propóleos y la cera de abejas.

El [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](#) incluye la definición de producto secundario. El sitio web de [Fairtrade International](#) contiene una nota explicativa sobre los productos secundarios y una lista no exhaustiva de los productos que concuerdan con la definición de producto secundario.

Orientaciones de calidad

Más orientación sobre la calidad de la miel y niveles de precios está disponible en [el documento orientativo sobre calidad aparte](#).

Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade

Los precios mínimos y las primas Fairtrade para la miel se encuentran en la base de datos relativa a precios, la cual se encuentra disponible en el sitio web de Fairtrade. Mas información sobre los niveles de precios A y B está disponible en [el documento orientativo sobre calidad](#).



No existen precios mínimos Fairtrade para productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios de los productos secundarios y sus derivados. Además, debe abonarse por defecto una prima del 15% sobre el precio negociado.

Capítulos

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Miel tiene cuatro capítulos: Requisitos generales, Comercio, Producción y Negocios y desarrollo.

Estructura

En cada capítulo y sección de este Criterio usted encontrará:

- La **intención** que introduce y describe el objetivo y define el alcance de aplicación del correspondiente capítulo o sección;
- Los **requisitos** que especifican las reglas que usted deberá cumplir. Usted será objeto de auditoría según estos requisitos; y
- La **orientación** que le ayudará a interpretar los requisitos. La orientación presenta las mejores prácticas y da sugerencias y ejemplos sobre cómo cumplir con el requisito. Además, brinda más explicaciones sobre el requisito, con la razón y/o la intención que lo fundamentan. Usted no será objeto de auditoría conforme a las orientaciones.

Requisitos

En este Criterio usted encontrará dos tipos diferentes de requisitos :

- **Los Requisitos básicos** que reflejan los principios de Fairtrade y todo aquello con lo cual se debe cumplir. Están identificados con el término 'Básico' en la columna de la izquierda en todo el Criterio.
- **Las Mejores Prácticas Voluntarias (MPV)** que hacen referencia a los pasos adicionales que pueden dar todos los actores de la cadena de suministro para fomentar condiciones comerciales aún más leales. Sirven de referencia para alcanzar mejores prácticas y contribuir a una mayor sostenibilidad en toda la cadena de suministro. Estas prácticas son voluntarias y no son necesarias para declarar el cumplimiento. Sin embargo, serán objeto de monitoreo periódico para identificar a aquellos actores que van más allá del cumplimiento mínimo. Estas prácticas están identificadas con las siglas 'MPV' en la columna de la izquierda en todo el Criterio.

Alcance

El presente Criterio se aplica a todos los productores de miel Fairtrade y a todas las empresas que compran y venden miel Fairtrade. Todos los operadores que toman propiedad de productos certificados Fairtrade y/o manejan el precio y la Prima Fairtrade son objeto de auditoría y certificación.

Diferentes requisitos se aplican a diferentes empresas dependiendo de su papel en la cadena de suministro. En la columna "Se aplica a" usted puede verificar si su aplicación le corresponde a usted.

Aplicación

La presente versión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Miel se publicó el 15 de diciembre de 2015 y es aplicable a partir del 15 de mayo de 2016. Esta versión sustituye a todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificados. Los requisitos nuevos se identifican en el Criterio por el uso de la palabra "**NUEVO**".



Las Mejores Prácticas Voluntarias no son obligatorias para el cumplimiento del presente Criterio, pero a partir del 15 de mayo de 2016 serán controladas durante las auditorías.

Definiciones

Productor se refiere a cualquier entidad que ha sido certificada conforme al Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores. Productores individuales son los miembros de esas organizaciones.

Consulte la lista completa de definiciones en el [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](#).

Monitoreo de los cambios

Fairtrade International puede modificar los Criterios Fairtrade según se explica en los procedimientos operativos normalizados de Fairtrade International, consulte www.fairtrade.net/standards/setting-the-standards.html. Los requisitos de Fairtrade en materia de Criterios pueden ser añadidos, borrados o modificados. Si usted ostenta la certificación Fairtrade, tiene la obligación de consultar periódicamente el sitio web de Fairtrade International para seguir los cambios en los Criterios.

La certificación Fairtrade garantiza el cumplimiento con los criterios de Comercio Justo Fairtrade. Los cambios en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden implicar cambios en los requisitos de la certificación Fairtrade. Si usted desea obtener la certificación Fairtrade o ya la posee, tiene la obligación de verificar periódicamente los criterios de cumplimiento y las políticas de certificación en el sitio web del Órgano de certificación: www.flo-cert.net.

Historial de cambios

Número de la versión	Fecha de publicación	Cambios
01.05.2011_v1.0	01.05.2011	Cambios en el Nuevo Marco de los Criterios: (1) reorganización del Criterio en 4 capítulos
15.12.2015_v1.0	15.12.2015	Revisión completa del Criterio, consonancia con el Criterio para Comerciantes, inclusión de la sección de definiciones, simplificación de la redacción, reorganización de los requisitos, eliminación de redundancias, más y mejores orientaciones, nuevo diseño del Criterio
15.12.2015_v1.0	22.02.2016	Orientación sobre la calidad se ha separado en un documento de orientación de calidad aparte (y enlace incluye).



1. Requisitos generales

No hay requisitos adicionales.

2. Comercio

No hay requisitos adicionales.

3. Producción

No hay requisitos adicionales.

4. Negocios y desarrollo

Intención: Garantizar que las transacciones Fairtrade se realicen en condiciones transparentes y leales, de manera que se sienten las bases del empoderamiento y el desarrollo de los productores.

4.1 Puntualidad en los pagos

4.1.1 Puntualidad en el pago de la Prima y el Precio por los pagadores

Se aplica a: los pagadores Fairtrade	
Básico	Usted paga al productor (o al trasmisor, si procede) la Prima y el precio Fairtrade por miel
Año 0	Fairtrade a más tardar 30 días después de la recepción de los documentos que transfieren la propiedad.
Orientación: Los documentos a presentar son aquellos estipulados en el contrato y habitual en el comercio de miel.	

4.2 Acceso a financiamiento

4.2.1 Contratos de refinanciamiento Fairtrade

Se aplica a: Los primeros compradores que facilitan el refinanciamiento.	
Básico	Usted pone a disposición al menos el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento para el productor, en cualquier momento después de la firma del contrato y al menos seis semanas antes del embarque.
Año 0	



Orientación: Fairtrade anima a los primeros compradores a que provean/faciliten el pre-financiamiento tan pronto como sea posible después de que inicie la cosecha. La mejor práctica consiste en pagar el 40% del valor 12 semanas antes del envío y el 20% restante con 6 semanas de anterioridad.

4.3 Información sobre el abastecimiento para los planes

4.3.1 Planes de abastecimiento para los productores

Se aplica a: Los pagadores Fairtrade y los trasmisores

Básico Sus planes de abastecimiento abarcan al menos un período de 12 meses y usted los renueva al menos tres meses antes de que caduquen.

Año 0

4.4 Compartir los riesgos

4.4.1 **NEW** Riesgos relacionados con el clima

Se aplica a: Todos los comerciantes

MPV Usted toma medidas que apoyan a los productores en la mitigación de los riesgos relacionados con el clima.

Año 0

Orientación: La producción de miel depende de patrones climáticos regulares y, especialmente debido a los impactos del cambio climático, los productores están expuestos al riesgo de que su producción se vea afectada por precipitaciones irregulares, sequía, heladas etc.

Le animamos a apoyar a los productores que están expuestos a estos riesgos. Usted puede hacerlo de la siguiente manera:

- impartiendo la formación/capacitación orientada a los productores sobre las formas en que pueden mitigar los efectos climáticos irregulares,
- apoyando a los productores a trasladar sus colmenas,
- compartiendo el costo de las primas de seguros (si procede), o
- compartiendo los riesgos con el productor mediante el pago de un precio más alto o compartiendo el costo por cualquier pérdida de cosecha.



Nota : Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 1998 Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin la atribución completa de autoría.